

litas para que con mayor Num. pueda ser el Refor
uer lo que tenga q. Comben. = Entendido q. el Alcalde
Mayor mando Continuar dha litas para Mañana a la die
ora de ella Cap. de la Multa de Sen. ducados al Camarero
que no ariere aplicados ala Voluntad de Su Mnd. =

[Handwritten signature and scribbles]

Antoni
Marta de Guzman

En la M. de H. de la Ciudad de Madrid en Nube de abril
mes de Abril año de mill y setecientos y cinco con referencia
con afabido con los señores del Ayuntamiento de
Comes. y Alcalde mayor de esta Ciudad de Pedro de la
Cruz y Pedro Henrique de Julo Sane, Don Baylanbo
de Julo Sane, Juan de Angora y otros más que
han de la libert. Pedro Gabrega y otros de que me acordé
Juanca, Pedro de Jula, Don Joseph de Jula y Joseph más
y Pedro Juan de Jula se acordaron lo siguiente

que en esta junta de señores Juan Ramirez Portero de Jula
y otros señores de Jula y Jula, Don de Jula, Hab
er Garcia Campes y Juan de Jula y otros de Jula
en que se hallaban en esta junta de señores de Jula y
Nicola Monzonano en el campo que aiado a los de

mas Cavalleros

Resolucion de esta junta de señores de Jula y Jula
en el de ayer q. el Alcalde de Jula y Jula de Jula y Jula
Diplomacion que nunca a de ni lo cumpl
de obligo a cargo de Jula y Jula de Jula y Jula

